



**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N°01 A COSTO CERO
"MEJORAMIENTO CESFAM PROVISORIO DE DALCAHUE", LICITACION
N° 3520-45-LQ18.-**

DECRETO ALCALDICIO N°869.-

DALCAHUE, 25 de Marzo de 2019.-

VISTOS: El contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 25/03/2019, el informe ITO de fecha 25/03/2019, el memorándum N°63 del Secplan de fecha 25/03/2019, el memorándum N°33 del ITO de fecha 25/03/2019, la carta del contratista bajo el ingreso DOM N°172 de fecha 25/03/2019, el decreto alcaldicio N°776 de fecha 14/03/2019 que deja sin efecto decreto designa ITO y designa nuevo inspector técnico de obras, el decreto alcaldicio N°403 de fecha 08/02/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta entrega de terreno de fecha 08/02/2019, el decreto alcaldicio N°362 de fecha 06/02/2019 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05/02/2019 que aprueba contrato, el contrato de fecha 25/01/2019 protocolizado ante notario de fecha 28/01/2019, el Vale a la Vista N°22981900 del banco BCI de fecha 24/01/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°111 de fecha 11/01/2019 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 10/01/2019, el Acta de Apertura de fecha 10/01/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.054 de fecha 07/12/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el convenio de fecha 21/09/2018 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Servicio de Salud Chiloé; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 21/09/2018 celebrado entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Servicio de Salud Chiloé, aprueba disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°2.054 de fecha 07/12/2018 se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública "Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue".

El ADDENDUM CONVENIO de fecha 20/12/2018 celebrado entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Servicio de Salud Chiloé, mediante el cual se modifica el convenio en el punto Financiamiento y vigencia.

La Resolución Exenta N°13272 de fecha 28/12/2018 del servicio de salud Chiloé, que aprueba ADDENDUM CONVENIO de fecha 20/12/2018.

Que, por decreto alcaldicio N°111 de fecha 11/01/2019 se adjudica la licitación pública N°3520-45-LQ18, por un monto de \$134.909.034.- IVA Incluido. Al contratista Sr. Jaime Patricio del Rio Velásquez, C.I. N°

El Vale a la Vista N°22981900 del Banco BCI, tomado por el contratista Sr. Jaime Patricio del Rio Velásquez, C.I. N° 9.374.775-5, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$6.745.452.-, de fecha 24/01/2019, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°349 de fecha 05/02/2019 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Jaime Patricio Del Rios Velásquez, C.I. N° de fecha 25/02/2019.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Jaime Patricio del Rio Velásquez, C.I. N° con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue**", por un monto de \$134.909.034.- (ciento treinta y cuatro millones novecientos nueve mil treinta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pans.-